

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No. 2023-O-023-CARIBE 3

OBJETO: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRA ALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. OBSERVACION DE CAVALSA S.A.S.

“Con respecto a lo establecido en el numeral 2.3, podemos analizar que el personal mínimo requerido por lote en los términos de referencia es sobre dimensionado para la ejecución del proyecto, por lo tanto, solicitamos amablemente aclarar la cantidad de profesionales por lote, Para realizar un buen análisis del componente de administración del proyecto y presentación de propuesta.

“... En el marco del proceso de referencia remitimos observaciones extemporáneas a los términos de referencia definitivos para la convocatoria 2023-O-023-CARIBE-3.

1. Para la sección **6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN** se indica:

Para obtener este puntaje, el proponente deberá demostrar con las certificaciones aportadas en la experiencia habilitante o con hasta dos (2) certificaciones de contrato adicional, suscritas a partir del 15 de julio de 2010, que ha ejecutado satisfactoriamente proyectos de construcción en el área de intervención donde se llevarán a cabo el proyecto objeto de los presentes términos de referencia (Formato No. 8), así:

Número de contratos	Puntaje Máximo (no acumulable)
Dos (2) o más de los contratos acreditados fueron ejecutados en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato	20
Uno (1) de los contratos acreditados fue ejecutado en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato.	10

Para efectos del anterior punto, entiéndase por Región, aquella que comprende ejecución de contratos en los siguientes departamentos: **los municipios de puerto libertador, tierralta y montelibano en el departamento de córdoba.**

De lo resaltado en verde, en la imagen anterior solicitamos a la entidad se aclare porqué específicamente la experiencia en la región se está limitando a los municipios donde se ejecutarán los mejoramientos, en el entendido que, para los otros procesos, por Región se entiende una amplia zona que abarca varios departamentos, como se muestra en la siguiente imagen para las convocatorias **N° 2023-O-024 ORIENTE** y **N° 2023-O-025 OCCIDENTE**.

N° 2023-O-024 ORIENTE

Número de contratos	Puntaje Máximo (no acumulable)
Dos (2) o más de los contratos acreditados fueron ejecutados en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato	20
Uno (1) de los contratos acreditados fue ejecutado en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato.	10

Para efectos del anterior punto, entiéndase por Región, aquella que comprende ejecución de contratos en los siguientes departamentos: Norte de Santander, Cesar, Bolívar, Santander, Boyacá, Sucre, Magdalena

N° 2023-O-025 OCCIDENTE

Número de contratos	Puntaje Máximo (no acumulable)
Dos (2) o más de los contratos acreditados fueron ejecutados en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato	20
Uno (1) de los contratos acreditados fue ejecutado en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato.	10

Para efectos del anterior punto, entiéndase por Región, aquella que comprende ejecución de contratos en los siguientes departamentos: Atioquia, Chocó, Santander, Córdoba, Bolívar, Sucre, Caldas, Risaralda, Valle de Cauca.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad para garantizar pluralidad de oferentes, mantener la uniformidad en los términos de referencia en cuanto a la definición que de Región se viene manejando en todos los términos de referencia y ampliar para esta convocatoria que los contratos aportados pertenezcan a la Región Caribe, en concordancia con la ubicación de los municipios a intervenir.

RESPUESTA: El equipo estructurador analizo su observación y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, de infraestructura, ambientales entre otras de los municipios donde se desarrollarán los mejoramientos, y con el único fin de garantizar los principios que rigen las diferentes convocatorias y dar pluralidad de oferentes, se acepta su observación parcialmente y se modificarán los términos de referencia mediante adenda, los cuales quedarán así:

6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

Para obtener este puntaje, el proponente deberá demostrar con las certificaciones aportadas en la experiencia habilitante o con hasta dos (2) certificaciones de contrato adicional, suscritas a partir del 15 de julio de 2010, que ha ejecutado satisfactoriamente proyectos de construcción en el área de intervención donde se llevarán a cabo el proyecto objeto de los presentes términos de referencia (Formato No. 8), así:

Número de contratos	Puntaje Máximo (no acumulable)
Dos (2) o más de los contratos acreditados fueron ejecutados en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato	20
Uno (1) de los contratos acreditados fue ejecutado en la región que corresponde al lugar de ejecución del presente contrato.	10

Para efectos del anterior punto, entiéndase por Región, aquella que comprende ejecución de contratos en los siguientes departamentos: Córdoba, Antioquia, Bolívar, Sucre, César, Atlántico, Magdalena, Antioquia (Urabá)

Adicional a la inscripción en el RUP, el proponente deberá presentar alguna de las siguientes alternativas que permitan acreditar las condiciones particulares de ejecución de los contratos:

Alternativa A: mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B: se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación o de entrega y recibo final, acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Nota 1: Aplican al presente numeral, las demás reglas instituidas en los Términos de Referencia sobre acreditación de la experiencia específica del proponente.